I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

001222

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 22 SET. 2015

V I S T O S:

La providencia Nº 100/2017/2015; La carta de renuncia presentada por Don MOISES VALLEJOS CARRASCO; Los decretos alcaldicios N°s 201/455/2002, 201/322/2006, 201/353/2007 y 201/141/2011; La Ley N° 20.846; la Ley Nº18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; La Resolución Exenta Nº 10.556 de 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Ley Nº 20.846, de 2015, concede una bonificación por retiro voluntario y bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 10.556 del 18 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consigna a Don MOISES VALLEJOS CARRASCO como beneficiario de la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley Nº 20.846.

3.- Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/141/2011, el Sr. MOISES VALLEJOS CARRASCO es ascendido al grado 16 del escalafón auxiliar de la Planta Municipal.

4. La carta renuncia presentada por Don MOISES VALLEJOS CARRASCO.

5 Las facultades otorgadas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Acéptase la renuncia voluntaria presentada por Don **MOISES VALLEJOS CARRASCO,** cédula de Identidad N° [redacted] al cargo Grado 16 del Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal, a contar del 31 de Octubre de 2015.

2. Déjase establecido que el funcionario aludido precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para la recepción de los beneficios de cargo municipal que establece el Título IV de la Ley Nº 20.846.

3. Envíense los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, a fin de que ésta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo los beneficios al funcionario antes aludido.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

001222

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

4. Páguese, los beneficios de cargo municipal que corresponden, inmediatamente después del cese de funciones, por la aplicación de la causal prevista en la letra a) del Artículo 144 de la Ley Nº 18.883.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Unidad de Remuneraciones Municipales
- Secplan
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Página Web